

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036**

Fecha: 22/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 003 2015 00325	Ordinario	LUZ MARINA - BELEÑO BALLESTAS	CENTRO DE CIRUGIA PLASTICA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En el presente asunto, sería del caso llevar a cabo la audiencia programada para el 23 de junio de 2022 a las 9:00 a.m., no obstante, el informe pericial solicitado por esta Judicatura al Instituto Nacional de Medicina Legal y Forense aún no se ha recibido, en atención a que SALUDVIDA EPS no había remitido la historia clínica de NORELYS MARÍA CASTILLA VALLESTAS. Así las cosas, y ante lo esgrimido por la demanda en el sentido de que no cuenta con historia clínica alguna, se procedió a enviarla historia clínica traída por la demandada CENTRO DE CIRUGÍA PLÁSTICA y el informe pericial suministrado como prueba en primera oportunidad. Por lo anterior, y en aras de ofrecer un compás de espera al Instituto Nacional de Medicina Legal y Forense, se hace necesario reprogramar la continuación de la audiencia para el 01 de septiembre de 2022 a las 9:00 a.m.	21/06/2022	
20001 31 03 001 2017 00206	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO ENRIQUE - VANEGAS TORRES	Auto Señala Fecha y Hora del Remate SE CORRIGE ERROR ARITMETICO - FECHA DE AUDIENCIA 27 DE JULIO DE 2022, A LAS 9AM	21/06/2022	
20001 31 03 001 2017 00206	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO ENRIQUE - VANEGAS TORRES	Auto que Ordena Requerimiento OBEDECER Y CUMPLIR - ORDENA REQUERIMIENTO	21/06/2022	
20001 31 03 001 2019 00077	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P.-	BIOFRUTO S.A.	Auto decreta medida cautelar DECRETA MEDIDAS - APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	21/06/2022	
20001 31 03 001 2019 00185	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA	NELSON - SANCHEZ MORENO	Auto resuelve corrección providencia SE CORRIGE AUO ANTERIOR, MANTIENE FECHA Y HORA DE REMATE.	21/06/2022	
20001 31 03 001 2020 00107	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIALIZADORA LACTEOS SAN DIEGO SAS ZOMAC	Auto Ordena Enviar Expediente a Otra Entidad Revisado el expediente electrónico del asunto de la referencia, sería del caso referirse acerca del interés del Fondo Nacional de Garantías, en continuar la ejecución forzada en contra de LUZBERTINA BUILES DÍAZ, ante la de apertura del proceso reorganización de la ejecutada COMERCIALIZADORA LACTEOS SAN DIEGO S.A.S., así como de la de la liquidación del crédito presentada y la corrección del auto fechado 28 de marzo de 2022, sino fuera por la admisión del trámite de negociación de deudas presentada LUZBERTINA BUILES DIAZ, ante el Intendente Regional de Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, de conformidad a la Ley 1116 de 2006 En ese sentido lo procedente es ordenar la remisión de las actuaciones surtidas en el presente trámite al Intendente Regional de Barranquilla de la Superintendencia de Sociedades, para que sean incorporados al trámite y considerar el crédito y las excepciones de mérito pendientes de decisión serán tramitadas como objeciones.	21/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIO